



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, once de octubre Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00907 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS**, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Conseio Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00798-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 198-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA, Trabajadora Social.

<u>VISTO</u>: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO**:

<u>Primero</u>.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

<u>Segundo</u>.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

<u>Tercero</u>.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora solicita licencia con goce de haber por salud por los días 08 y 09 de setiembre del 2022. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

 Con Resolución Administrativa N° 00798-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que la servidora LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS, Técnica Judicial adscrita a la Unidad de Administrativa Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta por los días 08 y 09 de setiembre del 2022, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

<u>Cuarto</u>.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: "Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del





CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia..."

<u>Sexto</u>.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: e) *Por enfermedad*

<u>Séptimo</u>.- Mediante Informe N° 198-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa en referencia a la Resolución Administrativa N° 00798-2022-CED-CSJJU/PJ, de fecha 12 de septiembre del 2022, que ha realizado las coordinaciones con la servidora para la presentación del CITT, con lo que cumple con regularizar la licencia por enfermedad por los días 08 y 09 de setiembre del 2022, por dos (2) días, conforme al CITT que adjunta.

<u>Octavo</u>.- Estando al informe social, al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT N° A-494-00012674-22, por el que acredita el periodo de incapacidad, y habiendo cumplido con lo ordenado por Resolución Administrativa N° 00798-2022-CED-CSJJU/PJ, en virtud a ello, corresponde conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por el periodo comprendido del **08 y 09 de setiembre del 2022**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo

<u>Noveno</u>.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

- 1. CONCEDER con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la servidora LILIAN AMELIA CAMAC BOLAÑOS, Técnico Judicial adscrita a la Coordinación del Registro Distrital Judicial de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del día 08 y 09 de setiembre del 2022.
- **2. PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

Registrese, comuniquese, cúmplase.